# (CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.1079/SF-NI, PARA EL PROYECTO DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN NICARAGUA)

**DECRETO No. 97-2001,** Aprobado el 24 de Octubre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 206 del 30 de Octubre del 2001

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

### I

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No.1079/SF-NI, para el Proyecto de Apoyo a la Innovación Tecnológica en Nicaragua, el día nueve de Julio del año dos mil uno, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión.

### II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país, que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación, representadas en ese Poder del Estado.

### III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No.1079/SF-NI, para el Proyecto de Apoyo a la Innovación Tecnológica en Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente

## DECRETO

**Artículo 1.-** Se da por aprobado el Contrato de Préstamo No.1079/SF-NI, para el Proyecto de Apoyo a la Innovación Tecnológica en Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12488

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el 24 de Octubre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12488